

FORMULARIO PARA EL RECONOCIMIENTO Y EQUIPARACIÓN DE TÍTULOS EXTRANJEROS-2017

Fecha del recibo del trámite Nombre del autorizado (si lo hay):

Nombre completo
Nombre Primer apellido Segundo apellido

Número de Identificación Fecha de nacimiento Sexo F M

Nacionalidad Estado civil Edad

Teléfono de residencia Teléfono celular

Correo electrónico

Dirección exacta del domicilio:

País donde realizó los estudios Año en que concluyó los estudios 19__ ó 20__

Nombre de la institución donde realizó los estudios:

Marque con una equis (x) en el espacio correspondiente.

Solicita trámite de certificación por primera vez

Solicita reposición de certificación emitida por la DGEC (Agosto 2011 en adelante)

Solicita la certificación de los estudios de:

- Primaria completa en el país donde estudió; se equipara con el I y II Ciclo de la Educación General Básica en Costa Rica (educación primaria).
- Tercer ciclo en el país donde estudió; se equipara con el certificado de conclusión de estudios de la Educación General Básica en Costa Rica (novenio año).
- Educación Media o secundaria completa en el país donde estudio, se equipara con el Bachiller en Educación Media en Costa Rica.

Documentos aportados por el/la interesada/a de acuerdo a los requisitos solicitados:

- Fotocopia del documento de identificación
- Fotocopia del título de conclusión de estudios de primaria, secundaria básica y educación media debidamente autenticado o apostillado.
- Fotocopia de la certificación de notas debidamente autenticada o apostillada.
- Traducción oficial de los documentos cuando correspondiere.
- Certificación de la Asesoría Educacional del Centro Cultural Costarricense-Norteamericano.

Solicita la certificación para efectos de: (Si va a continuar estudios de secundaria, favor indicar si será en educación abierta o si es en un colegio, indicar cuál.)

DURACIÓN DEL TRÁMITE: 5 DÍAS HÁBILES SI EL TÍTULO ES ACADÉMICO Y 20 DÍAS HÁBILES SI ES TÉCNICO.

Una vez presentada la documentación requerida, se realizará el estudio y se emitirá la resolución correspondiente el día

Firma del/la solicitante

Sello

Nombre del/la funcionaria que recibe

REQUISITOS: PARA RECONOCIMIENTO Y EQUIPARACIÓN DE TÍTULOS EXTRANJEROS

OBSERVACIONES:

- El trámite debe realizarse de forma personal y presentar el documento de identificación. Si no puede hacerlo personalmente deberá enviar una autorización por escrito, debidamente firmada y con fotocopia de la identificación de la persona autorizada.
- En caso de que el interesado sea **menor de edad**, el trámite deberá ser realizado por el padre o la madre de familia, o la persona encargada legal del menor, debidamente identificado. Para esto deberá presentar constancia de nacimiento del menor o un documento legal donde conste su parentesco o representación.

REQUISITOS PARA LA CERTIFICACIÓN DE TÍTULOS OBTENIDOS POR CURSAR Y APROBAR ESTUDIOS EN EL EXTRANJERO.

ÁREA ACADÉMICA

SI SU TÍTULO ES DE UN PAÍS MIEMBRO DE LA “CONVENCIÓN PARA LA ELIMINACIÓN DEL REQUISITO DE LEGALIZACIÓN PARA LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS “LEY DE LA APOSTILLE” solo deberá presentar el original y fotocopia del título de conclusión de estudios de primaria o secundaria y original y fotocopia de la certificación de notas de los años cursados para la obtención de dicho título, **ambos debidamente apostillados** y además aportar los requisitos numerados 1, 2, y 5 que leerá más adelante.

Si el título es de Estados Unidos de América, debe aportar además de los requisitos anteriores, la certificación de la Asesoría Educacional del Centro Cultural Costarricense-Norteamericano, en la que indique si el centro de estudios está acreditado en ese país.

SI SU TÍTULO ES DE UN PAÍS NO MIEMBRO DE LA “LEY DE LA APOSTILLE” DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

1. Completar el formulario respectivo con todos los datos solicitados y debidamente firmado.
2. Original y fotocopia del documento de identificación del interesado (debe estar vigente, legible y en buen estado).
3. **Original y fotocopia del título de conclusión de estudios** de primaria o secundaria completa. Para el reconocimiento de educación secundaria, debe ser el título de conclusión de noveno año o de bachillerato debidamente autenticado por las siguientes instancias:
Ministerio de Educación Pública (o su equivalente) del país donde realizó los estudios.
Ministerio de Relaciones Exteriores (o su equivalente) del país donde realizó los estudios.
Cónsul de Costa Rica en el país donde realizó los estudios (cuando exista relación consular, si no la hay, debe buscar un tercer país que si la tenga).
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de Costa Rica (cuando exista relación consular).
4. **Original y fotocopia de la certificación de notas de los años cursados para la obtención de dicho título** debidamente autenticadas por las siguientes instancias:
Ministerio de Educación Pública (o su equivalente) del país donde realizó los estudios.
Ministerio de Relaciones Exteriores (o su equivalente) del país donde realizó los estudios.
Cónsul de Costa Rica en el país donde realizó los estudios, (cuando exista relación consular, si no la hay, debe buscar un tercer país que si la tenga).
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de Costa Rica (cuando exista relación consular).
5. **Si el título, la certificación de notas y las auténticas están en un idioma que no es el español**, estos deberán ser traducidos al idioma español (Ley N°7623) por un traductor oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Puede consultar por las personas autorizadas para este efecto en este Ministerio (ubicado en la “Casa Amarilla”).

(IMPORTANTE: DEBE VERIFICAR QUE LAS FOTOCOPIAS QUE PORTA SEAN LEGIBLES Y CONTEMPLAN TODAS LAS PARTES DEL DOCUMENTO DONDE SE ENCUENTRAN CADA UNA DE LAS AUTÉNTICAS POR SEPARADO CON LOS TIMBRES, SELLOS Y FIRMAS DE LAS AUTENTICACIONES).

ÁREA TÉCNICA

DEBERÁ CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS ANTERIORES Y ADEMÁS, PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Original y copia de los certificados de notas de todos los años o grados académicos cursados para la obtención del título en la especialidad que corresponda, autenticados por las mismas instancias citadas anteriormente. Este deberá contener las materias para cada grupo académico (malla curricular), el número de horas en que desarrolla cada materia y los contenidos de cada una de ellas (se refiere al plan de estudios de cada una de las asignaturas recibidas).
2. Si la documentación está en un idioma que no es el español, debe ser traducido por un traductor oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Puede consultar por las personas autorizadas para este efecto en este Ministerio (ubicado en la “Casa Amarilla”).
3. **Si el título es de Estados Unidos deberá aportar la certificación de la asesoría educacional del Centro Cultural Costarricense-Norteamericano, en la que indique si el centro de estudios está acreditado en ese país.**

El trámite de certificación de títulos en el área académica tiene una duración de cinco días hábiles.

En el caso de los estudios realizados en el **área técnica** el tiempo será de veinte días hábiles, porque se debe solicitar el criterio técnico de la Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras.

PARA RETIRAR EL OFICIO DE RECONOCIMIENTO, deberá presentar la copia que se le otorgó al entregar el trámite y el documento de identificación. Si el trámite lo retira alguna persona autorizada deberá aportar: la carta de autorización, la copia de recibido y la fotocopia del documento de identificación del autorizado.